

ORDENANZA N° 265/2020

VISTO:

El expediente N° 13 /2020 caratulado “Barrio La Tranquera, adjudicación de nombres”, presentado por un grupo de vecinos, el acta N° 5 del H.C.D y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto generado por los propios vecinos en sucesivas reuniones barriales, que cuenta con un amplio acuerdo y conformidad.

Que las calles del mencionado barrio no tienen nombre, identificadas actualmente como calles públicas y corresponde a los fines catastrales, de ordenamiento urbano y facilitar operaciones comerciales identificar las calles adecuadamente.

Que las calles estarán identificadas con nombres de aves, autóctonas de nuestra

Zona, lo que busca promover la conservación y concientización sobre la fauna local.

Que el Tordo Amarillo fue declarado “Monumento natural provincial y está protegido por la Ley N° 4138, sancionada en el año 2014.

Que el Hornero es desde el año 1928 el “Ave de la Patria”, a razón de su presencia a lo largo y ancho de nuestro país.

Que es propósito de esta administración municipal acompañar las iniciativas de los vecinos que persigan el bien común para su Localidad.

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR el proyecto de imposición de nombres a las calles del barrio conocido como la Tranquera.

ARTÍCULO 2º: IMPONER el nombre “El Hornero” a la calle actualmente conocida como calle publica del barrio “La Tranquera” con comienzo en Calle Conscripto Giorgi con dirección noroeste.

ARTÍCULO 3: IMPONER el nombre “TORDO AMARILLO” a la calle actualmente conocida como calle publica del barrio “La Tranquera” con comienzo en Calle El Hornero y finalización en calle Lucia Carbo, con dirección noreste.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a las partes interesadas.-

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, archivar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

-Ibicuy, 30 de julio de 2020



Luciano Tramontia
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente Ordenanza N° 265/2020 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 90/2020, de la fecha 5 de Agosto de 2020.-

IBICUY, 5 de Agosto de 2020.-.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

ANEXO



Ve a Contic